

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RESTREPO (META)
Calle 8 No. 8 – 18 del Barrio Las Acacias, en el Municipio de Restrepo (Meta)
Teléfono: (608) 655 01 64 – Email: j01prmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE TRASLADO

TRASLADO No. 016

Fecha: 6 DE JULIO DE 2022

RADICADO	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO TRASLADO	FIJACIÓN	INICIA	TERMINA
2017 00053	Ejecutivo	ScotiaBank Colpatria	Carlos Andrés Suarez Muñoz	Actualización Liquidación Del Crédito	6/Jul/2022	7/Jul/2022	11/Jul/2022
2017 00102	Ejecutivo	Banco de Bogotá S.A.	Álvaro Hernán Peña Ramos	Actualización Liquidación Del Crédito	6/Jul/2022	7/Jul/2022	11/Jul/2022
2021 00115	Ejecutivo	Maria Cénaida Valero Chacón	Rigoberto Moreno Maria Luisa Pérez Díaz	Recurso de Reposición	6/Jul/2022	7/Jul/2022	11/Jul/2022
2021 00133	Ejecutivo	Julio Roberto Piñeros Pérez	Myriam Vargas C Antonio Cuellar	Recurso de Reposición	6/Jul/2022	7/Jul/2022	11/Jul/2022
2022 00071	Ejecución de Garantía Mobiliaria	RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento	Oscar Serguey Sabogal Ramírez	Recurso de Reposición	6/Jul/2022	7/Jul/2022	11/Jul/2022

De conformidad con lo previsto en el artículo 110 del CGP, en la fecha seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022), siendo las siete y treinta minutos de la mañana (07:30 a.m.), se fija el presente Aviso de Traslado por el término legal de un (1) día, a partir del día siguiente comenzaran a correr los respectivos términos. Se desfija en el mismo día a las cinco de la tarde (05:00 p.m.).

Sergio Camilo Herrera Niño
Secretario

Firmado Por:

Sergio Camilo Herrera Niño
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Restrepo - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d95d0ed7a198eb4243795c6d809bdc716dc5bd327655def6c6c0570cb52f6597**

Documento generado en 05/07/2022 09:30:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>